

**PRIMERA PUBLICACIÓN
ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA
2027-2030**

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá

INFORMA

Que el jueves 3 de diciembre de 2026 entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizarán las elecciones de los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá para el periodo 2027 – 2030.

1. Para el periodo 2027-2030 se elegirán seis (6) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.

Podrán elegir y ser elegidos aquellos que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo del año correspondiente a la respectiva elección, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.

2. Los requisitos legales para ser miembro de la Junta Directiva son los siguientes, de acuerdo a lo previsto por la ley 1727 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
- b. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo del año correspondiente a la respectiva elección, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.
- c. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
- d. Estar domiciliado en la circunscripción de la Cámara de Comercio Facatativá
- e. Ser persona de reconocida honorabilidad.
- f. No ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva en otra Cámara de Comercio.
- g. Los candidatos no podrán encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley 1727 de 2014.

3. Las listas de candidatos se inscribirán durante la Segunda Quincena del mes octubre del 2026 y hasta el martes tres (3) de noviembre de 2026, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, oficina Principal ubicada en la carrera 3 N° 4-60 segundo piso, o al correo electrónico correspondencia@ccfacatativa.org.co, en el horario lunes a viernes de 8 am a 12 M y de 2 pm a 5 pm. El día sábado 31 de octubre de 2026 se laborará de 8:am a 2:00 pm (Oficio 2026-01-635276 del 28 de agosto 2026 y oficio 2026-01-132893 del 25 de marzo 2026, emitidos por la superintendencia de sociedades).

4. La inscripción de listas podrá efectuarse por uno o varios de los candidatos postulados.

5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:

- Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo seis (6) renglones a elegir.
- Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y suplente personal.
- Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
- Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista.

- Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cédula de ciudadanía.
- Cuando se trate de una persona jurídica únicamente se indicará la razón social y el NIT.

6. Con la inscripción de listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatas principales y suplentes, identificando la calidad bajo la cual se inscriben como persona natural o jurídica, declarando bajo la gravedad del juramento que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran las listas.

7. Los representantes legales de las personas jurídicas que llegaren a integrar la Junta Directiva, deberán acreditar los mismos requisitos exigidos para los afiliados, salvo el de ser comerciantes.

8. Las sociedades que tengan sucursales matriculadas fuera de su domicilio principal podrán elegir y ser elegidas para integrar la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de la jurisdicción en que estas se encuentren matriculadas, cumpliendo los requisitos antes señalados.

9. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien sea como persona natural o jurídica.

10. Los miembros de la Junta Directiva solo podrán reelegirse de manera inmediata por una sola vez.

11. Nadie podrá ejercer el cargo de Miembro de Junta Directiva en más de una Cámara de Comercio”.

12. Las listas inscritas podrán ser modificadas en la oficina Principal ubicada en la carrera 3 N° 4-60 segundo piso, en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 M y de 2 pm a 5 pm., el día sábado 31 de octubre de 2026 de 8:am a 2:00 pm, y hasta el martes tres (3) de noviembre de 2026, para lo cual se requiere que la solicitud de cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.

13 - Con la inscripción de listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principal y suplente, y declarar bajo la gravedad del juramento, que cumplen con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio, modificado por el artículo 33 de la ley 1727 de 2014, y que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de esta misma norma.

Gratiniano Suarez Suarez
Presidente Ejecutivo